

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massanassa

2025/04298 Anuncio del Ayuntamiento de Massanassa sobre la revocación y nueva delegación de la concejalía de Bienestar Social.

ANUNCIO

Mediante el presente, se hace público que por la Alcaldía se ha procedido a dictar Resolución número 2025-0633 de 9 de abril de 2025, sobre delegación de la Concejalía de Bienestar Social, en la que se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Revocar la delegación de la Concejalía de Bienestar Social realizada por Resolución de Alcaldía núm. 1352, de 3 de julio de 2023, a favor de la Primera Teniente de Alcalde y actual Concejala delegada de reconstrucción y reactivación post DANA, D.^a Patricia Piqueres Alfonso.

Segundo.- Delegar la coordinación de la Concejalía de Bienestar Social en D.^a Marta Ramón Castillo, actual Concejala delegada del Área de Cultura, Fiestas, Participación Ciudadana y Transparencia, quién ejercerá ambos cargos durante su actual régimen de dedicación.

La delegación efectuada abarcará las facultades de dirección, organización interna y gestión de la Concejalía en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a esta entidad local en relación con los servicios sociales, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero, sin perjuicio de las propuestas de resolución que se eleven a esta Alcaldía o a los órganos decisorios competentes.

Tercero.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el portal de transparencia municipal y en el tablón de anuncios electrónico para general conocimiento.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la Primera Teniente de Alcalde y actual Concejala delegada de reconstrucción y reactivación post DANA, D.^a Patricia Piqueres Alfonso, para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Notificar la presente resolución a la persona designada, por delegación de la Alcaldía, como coordinadora de la Concejalía de Bienestar Social, a fin de que proceda, en su caso, a la aceptación de tal cargo, significándole que, de conformidad con el artículo 114 del ROF, la delegación se entenderá aceptada si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación no hiciera manifestación expresa ante la Alcaldía en contrario.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de los presentes acuerdos en la próxima sesión que se celebre.

Massanassa, 10 de abril de 2025.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

